

**PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA ( MES JUNIO 2017 )**

No	Mes	No de Publicacion	BENEFICIARIO	DESCRIPCION
1	9 JUNIO	34360	EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS/ENAG	PUBLICACION DE CONTRATO APORTE FINANCIERO MEDIDA COMPLEMENTARIA PROYECTO PROTEP



LUIS FERNANDO ARCHAGA  
GERENTE ADMINISTRATIVO ICF

**Contrato de Aporte Financiero**

celebrado el 10-4-2017

entre el

**KfW, Frankfurt am Main,**

("KfW")

y

la República de Honduras

representada por el

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida  
Silvestre ("ICF"), Tegucigalpa

("Beneficiario")

por valor de

EUR 3,000,000.00

- Medida Complementaria al Proyecto de Ordenamiento Territorial Comunal y  
Protección del Medio Ambiente en Río Plátano -

PN 2016 70 124

al desarrollo alemana, a efectos de asegurar su transparencia y eficiencia (<http://www.deval.org/de/>).

- 7.4 Además, el KfW se reserva el derecho de transmitir, durante el Plazo Total, informaciones sobre los Servicios de Expertos y su financiamiento también a terceros en el marco de la consecución de intereses legítimos (incluyendo para fines de publicación).

La transmisión a terceros quedará sometida a la condición de que el Beneficiario no tenga intereses legítimos en cuanto a la no transmisión que prevalezcan sobre los intereses de transmisión del KfW. Entre los intereses legítimos del Beneficiario cuentan, en particular, la confidencialidad de las informaciones sensibles mencionadas bajo el artículo 7.1, cuya publicación está excluida.

Asimismo, el KfW estará autorizado a transmitir informaciones a terceros, en la medida en que ello fuera necesario por requisitos legales o regulatorios, o en el marco de la defensa de derechos o de posiciones jurídicas en procedimientos judiciales o administrativos.

### **Artículo 8**

#### **Disposiciones varias**

- 8.1 El Beneficiario cuidará de que las personas encargadas por él de la preparación y ejecución de los Servicios de Expertos, la adjudicación de los Servicios de Expertos a financiar y la solicitud de desembolsos con cargo al aporte financiero no exijan, acepten, efectúen, concedan, prometan o se hagan prometer pagos ilegales u otras ventajas en relación con el desempeño de estas tareas.
- 8.2 El Beneficiario no realizará ninguna transacción relacionada con el Servicios de Expertos ni ninguna otra actividad que origine una violación de los embargos para el control del comercio exterior o

las llamadas sanciones financieras del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea o la República Federal de Alemania.

- 8.3 En caso de que una disposición de este Contrato fuera inoperante, tal hecho no afectaría a las demás disposiciones. El eventual vacío que se produjera como consecuencia de ello, se llenaría mediante un arreglo de acuerdo con el objetivo de este Contrato.
- 8.4 El Beneficiario no podrá ceder o pignorar los derechos resultantes de este Contrato.
- 8.5 Este Contrato estará sujeto al derecho vigente en la República Federal de Alemania. El lugar de cumplimiento será Frankfurt am Main.
- 8.6 Las relaciones jurídicas creadas entre el KfW y el Beneficiario en virtud del presente Contrato cesarán seis años después del último desembolso.

En 2 originales en español.

Frankfurt am Main, el 10-4-2017

Tegucigalpa, el 10-4-2017

KfW Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

Name: **André Ahlert**  
Title: Director

Name: **Misael Alsides León Carvajal**  
Title: Director Ejecutivo

Name: **Lydia Andler**  
Title: Directora Regional

En base al convenio firmado el 15 de noviembre de 2007 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Honduras sobre Cooperación Financiera ("Convenio Intergubernamental"), el Beneficiario y el KfW celebran el siguiente Contrato de Aporte Financiero:

### Artículo 1

#### Monto y finalidad

1.1 El KfW concede al Beneficiario un aporte financiero hasta

EUR 3.000.000.00.

Este aporte financiero no es reembolsable, salvo lo dispuesto en el artículo 3.2.

1.2 El Beneficiario utilizará el aporte financiero exclusivamente para financiar servicios de expertos en relación con el proyecto "Medida Complementaria al Proyecto Ordenamiento Territorial Comunal y Protección del Medio Ambiente en Río Plátano" para los siguientes rubros: a) el fortalecimiento de la gestión territorial de las municipalidades con territorio en la zona de amortiguamiento de la Reserva del Hombre y la Biosfera del Río Plátano ("RHBRP"); b) el fortalecimiento del ICF, especialmente de su oficina regional Río Plátano, en la gestión territorial de la RHBRP; y, c) el fortalecimiento de los consejos territoriales indígenas y afrohondureñas de las zonas de amortiguamiento de la RHBRP ("Servicios de Expertos").

Los fondos se destinarán en primer lugar al pago de los costos en divisas. El Beneficiario y el KfW fijarán por acuerdo separado los detalles y el alcance de los Servicios de Expertos a financiar con cargo al aporte financiero ("Acuerdo Separado").

1.3 El Beneficiario y el KfW fijarán por Acuerdo Separado los detalles de las prestaciones de contrapartida a cargo del Beneficiario. El Beneficiario aportará sus prestaciones de contrapartida íntegra y oportunamente, y comprobará las medidas tomadas a este efecto al KfW cuando éste lo solicite.

1.4 Los impuestos y las demás contribuciones públicas a pagar por el Beneficiario así como los derechos de

importación no serán financiados con cargo al aporte financiero.

### Artículo 2

#### Desembolso

2.1 El KfW desembolsará el aporte financiero de acuerdo con el avance de los Servicios de Expertos y a solicitud del Beneficiario. El Beneficiario y el KfW fijarán por Acuerdo Separado el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados.

2.2 El KfW podrá negarse a efectuar desembolsos después del 31 de diciembre de 2019.

### Artículo 3

#### Suspensión de los desembolsos y reembolso

3.1 El KfW sólo podrá suspender los desembolsos en caso de que

- a) el Beneficiario no cumpla sus obligaciones de pago con el KfW en las respectivas fechas de vencimiento;
- b) no se cumplan obligaciones resultantes de este Contrato o de los acuerdos separados al mismo;
- e) el Beneficiario no pueda comprobar la utilización convenida del aporte financiero,
- d) el cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este Contrato contravenga el derecho aplicable; o,
- e) se produzcan circunstancias excepcionales que impidan o pongan seriamente en peligro la ejecución o el objetivo de los Servicios de Expertos.

